

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 14, 17 y 18 de abril de 2023, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., mayo 15 de 2023.

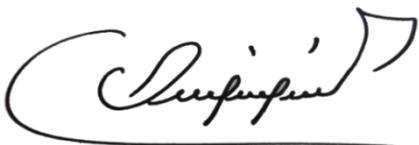


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, Dieciséis de mayo del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso **Ejecutivo singular de menor cuantía** promovido por el **BANCO DE BOGOTÁ** en contra del señor **JAIRO MAURICIO FONNEGRA DIAZ**, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida APROBACIÓN, por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 114.288.107.18)** al 13 de febrero de 2023, por concepto de capital e intereses.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de mayo de 2023. No. 084.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c8732c72101421679145ab449de1ce3441b195b4c4d351b1fa9ac7a5a07a85d**

Documento generado en 15/05/2023 05:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>